



Rad. 2019-00440

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, Escrito mediante el cual se solicita que se corrija el auto que decreto la terminación en cuanto al levantamiento de medidas, como quiera que se citó un número de cédula que no es la del demandado. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Mayo 3 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00440-00
EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL MINIMA- C.S. –
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ALVARO DE JESUS ZAPATA OSPINA
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0709

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la petición impetrada por el aquí demandado, es procedente corregir el punto segundo del auto inmediatamente anterior en cuanto a la cancelación de las medidas decretadas en su contra indicando de manera correcta el número de cédula.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- CORREGIR el numeral 2 de la parte resolutive del auto interlocutorio Nro. 1292 del 19 de noviembre del 2020, con respecto al número de cédula del demandado, el cual quedará así:

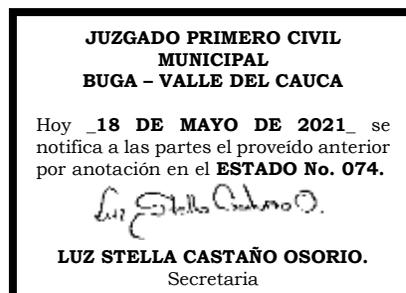
"2. ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **ALVARO DE JESUS ZAPATA OSPINA** identificado con c.c. 6.197.385, bien que fue gravado con hipoteca, distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-48646**, – Anotación 21–. **Comuníquese** a la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio 2559 de noviembre 18 de 2018.
- Cancelar el gravamen hipotecario decretado sobre el derecho que tiene sobre inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **373-48646**, el señor **ALVARO DE JESUS ZAPATA OSPINA** identificado con c.c. 6.197.385, constituido a través de Escritura Pública número 0365 del 16 de febrero de 2016 de la Notaría Primera del Circulo de Guadalajara de Buga – Anotación 20-. **Comuníquese** a la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad".

NOTIFÍQUESE,

Stella C. O.

Firmado Por:





**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7320578cc9c5620320ee9915e472ff1abc7b88bf3534c19784023799e950dd37

Documento generado en 17/05/2021 07:06:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**